Bucaramanga, 21 de octubre de 2021

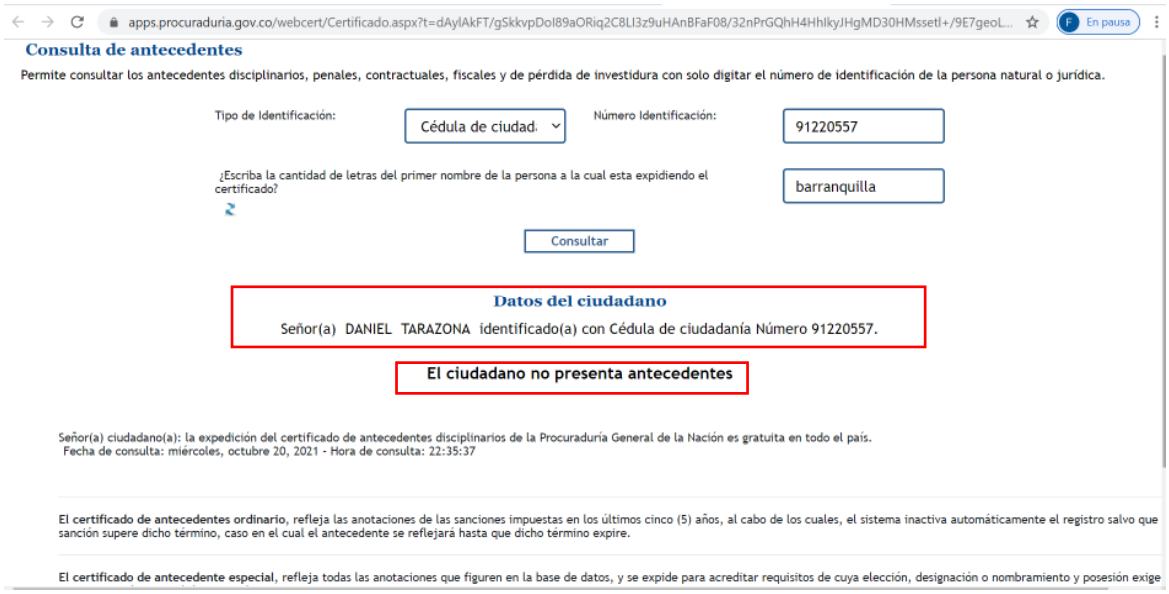
Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Bogotá

Ref.: Subsanación proceso de selección No **CCENEG-049-01-2021.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, remito a la entidad subsanación de la oferta presentada dentro del acuerdo marco de precios de la referencia, que corresponde a lo siguiente:

- Se habla en el informe de evaluación que los antecedentes disciplinarios del señor DANIEL TARAZONA identificado con cédula de ciudadanía No 91.220.557, integrante de la unión temporal SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA, no pudieron ser consultados dado que la búsqueda arroja que no se encuentra registrado en la base de datos de esa Entidad. Al respecto, me permito aclararle al comité evaluador, que la consulta realizada se hizo como persona jurídica razón por la cual los resultados no arrojaron resultado alguno, por lo cual procedo a realizar la validación y dejar la evidencia de la consulta, con el fin de aclarar y subsanar este requisito.



Como bien se observa en la consulta realizada, el señor DANIEL TARAZONA se encuentra debidamente registrado en la plataforma por lo cual le solicito a la entidad realizar la consulta como persona natural en la plataforma de la Procuraduría, o se confirme el número de certificado expedido por esta última.

Por lo anterior, le solicito a la Entidad se habilite la oferta presentada por la unión temporal SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA, pues cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad.

No siendo más el motivo de la presente.

Cordialmente,



DANIEL AUGUSTO TARAZONA PEDRAZA
Representante Legal
UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA